

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José 14 de Enero de 1879,

NUMERO 269

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

**PRECIO DE AVISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será **convencional**.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de **16 palabras**, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.  
El Director,  
**JUAN N. VENERO**

**AVISO DE LA DIRECCION.**

Para facilitar los trabajos tipográficos como para evitar equivocaciones, es necesario que las copias de documentos oficiales y las piezas judiciales que se remiten á esta Direccion, para su publicacion en el Diario Oficial, sean correcta y claramente escritos; y las firmas que autorizan los documentos originales que se remitan con igual fin, sean escritas con la misma claridad.

**CALENDARIO.**

En este día sale el Sol á las 6 25 minutos. Se pone á las 5 53 minutos. Sale la Luna á las 11 43.

**MARTES 14.**—San Hilario, obispo de Poitiers, confesor y doctor, San Félix, presbítero y mártir. Del Antiguo Testamento: Malaquías, uno de los doce profetas menores.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Hacienda.**

Aviso.

**Secretaría de Obras Públicas**

Aviso.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**

Carretera Nacional.—Juntas itinerarias.—Cartería de Alajuela.—Defuncion.

**Revista Exterior.**

Telegrama.—Geografía.

**Seccion científica é industrial**

Observaciones meteorológicas.—Método de instruccion.

**Avisos Oficiales.**

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Palacio Nacional.

San José, Enero 13 de 1879.

Habiéndose promovido á otro destino al Sr. D. Pedro Gutiérrez, ha sido nombrado para sucederle en la Agencia Central del Ferrocarril, el Señor Don Jaime Ross, á quien en esta fecha se ha ordenado recibir las existencias y útiles que constituyen la Oficina de dicha Agencia.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

El Gobierno compra los durmientes de madera negra y guachipelin que se le entreguen en las Estaciones de Cartago, San José, Tres Rios, Heredia y Alajuela, en los meses que restan del presente año y en los cuatro primeros del siguiente.

Las dimensiones que deben tener los durmientes son: seis piés de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho de ancho, medida inglesa.

Se pagarán en esta Secretaría, á dos pesos cada uno, al contado, á la presentacion del recibo del respectivo Agente, con el Vº Bº del empleado que corresponda.—Tambien se compran durmientes de Danto hediondo, á 90 centavos.

Si algun Agente de Estacion se negare á dar ese recibo, sin causa justa, el interesado puede avisar por telégrafo ó por correo á esta oficina, y le será hecha pronta justicia.

Despues del mes de Abril de 1879, no se comprarán más durmientes, si no hay un nuevo aviso.—No se hacen contratos.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Octubre de 1878.

ARGÜELLO.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

ENTRADA.

Vapor "China", procedente de California y E.E. de C. A., tondeó á las 9¼ p. m. de anoche.—Pasajeros: M. Larana y E. Kattengell.—Carga 635 bultos y dos cajas dinero con \$ 1,441-00.

Vapor "Honduras" de Panamá, fondeó hoy á las 6 a. m.—Pasajeros, M. Bonnefil, Mister Steinworth, Emilio Marquez, José Paredes Arce, Alberto Golcher, M. de Bonilla, Eliseo Araya, Salvador Carbone, I. Baset, Carlos Patiño.—Carga 995 bultos varios y 3 cajas dinero con \$ 1,550-00.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Corte Plena.**

Lunes 13.

Sesion ordinaria celebrada el lunes trece de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Artº 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Artº 2º.—El Señor Magistrado, Licenciado Carranza, manifestó: que habiendo practicado el Sábado último la visita de las Cárceles de esta Ciudad, no encontró cosa alguna que notar.

Artº 3º.—Se dió cuenta con la denuncia del Alcalde 1º de Heredia, Don Crisanto Saenz, contra el Juez de Hacienda Nacional, Don Salvador Borbon, por infraccion de los artículos, 14 del Código de Procedimientos, 2º de la Ley Adicional al mismo y Decreto de 3 de Octubre de 1878, en que ha incurrido al comisionarle para la práctica de una diligencia de su Juzgado, debiendo haber dirigido la comision al Juez de 1ª Instancia ó al Alcalde 3º.—Se acordó no admitirla por no constituir delito el hecho denunciado.

Artº 4º.—Se dió cuenta con la nota del Señor Juez del Crimen de esta Provincia, en que manifiesta estar cumplida la comision que se le dió en la sesion última para la captura de Julian Bonilla, y se acordó agregarla á la causa respectiva.

**Sala primera.**

1º.—En la ejecucion entre Don José Castro y Don Lorenzo Solórzano, se

proveyó: que expresando el primero el domicilio de las personas á quienes debe hacerse una notificacion, se proveerá en lo principal.

2º.—En el juicio entre José Ventura Fuentes y Jesus y Pedro Chacon, por jornales, daños y perjuicios, se señaló nuevamente para la vista las doce del día diez y siete del corriente.

3º.—Se mandó al Señor Juez Civil en 1ª Instancia de Heredia, devolver diligenciado el concurso á bienes de Don Joaquin Ruiz.

4º.—La informacion seguida para averiguar el autor del hurto de un caballo perteneciente á Atiliano Jiménez, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

5º.—La instruccion levantada para averiguar el autor de un hurto y escalamiento hechos en casa de Don Francisco Bonilla, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

6º.—En la causa contra Irineo González, Francisco Avellan y Francisco Zúñiga, por asonada, se pidió autos. San José, Enero 13 de 1879.

El Secretario,  
**BENITO SERRANO.**

**Sala Segunda.**

1º.—Se mandó introducir en la oficina la demanda ordinaria establecida por Don Pio Castro, contra Don Simon y Don Procopio del mismo apellido, por cantidad de pesos.

2º.—La instruccion contra Manuel Rodríguez y Félix Arias, por heridas, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

3º.—En la causa contra Rosario Acuña y Ramona Barrientos, por hurto la primera y por complicidad en el mismo delito y corrupcion de jóvenes la segunda, se decretaron los traslados de ley.

4º.—En la causa contra Mateo Campos, por abigeato y amenazas de homicidio, se decretaron los traslados de ley.

5º.—En la instruccion para averiguar quién hurtó una cantidad de dinero de propiedad de Ramon Salas, se proveyó autos.

San José, Enero 13 de 1879.

El Secretario,  
**N. GALLEGOS.**

**REMATES.**

A las doce del día trece de Febrero próximo, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa de nueve varas de largo y seis de ancho, ubicada en un terreno como de veinte varas de frente y cincuenta de fondo, situado en el recinto de esta Villa, en el distrito segundo, canton segundo de la Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Maximino Sanchez; al Sur, id. de herederos de José de los Angeles Roldan; al Este, id. de Jesus Roldan; y al Oeste, id. de Rafael Castillo, calle de por medio, valorados casa y solar en doscientos setenta y cinco pesos. Pertenecen á la mortual de la Señora Catalina Mora y se venden á pedimento de las partes, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de costas, deudas y mandas y parte del haber

de los herederos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º de la Villa de Escasú.—Enero 11 de 1879.

JUAN J. CHAVES.

Jesus Roldan.—Luis Roldan.

iv.

## EDICTOS.

Ramon Benavides, Alcalde 2º de la Ciudad de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Vital Muñoz, contra quien he provido con fecha once del mes en curso, el auto que literalmente dice:—"Con presencia del artículo 730, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Vital Muñoz, por el delito de robo: redúzcasele á prisión y revéngasele nombre defensor."—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de atender al enunciado reo y presentarlo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado 2º Heredia, Enero 11 de 1879.

R. BENAVIDES.

C. Quesada.—Rosendo Zamora.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### AVISO.

La Ilustre Corporación Municipal de esta Ciudad, en acuerdo de 30 de Diciembre próximo pasado, dispuso: convocar licitadores para la mensura de la legua de terrenos cedida por el Supremo Gobierno á este Municipio, señalando al efecto el término de treinta días; y que se publique este aviso por la Gaceta Oficial, con el objeto de adoptar la propuesta más conveniente á sus intereses; debiendo los licitadores, dirigir sus propuestas en pliego cerrado á esta Gobernación.

Puntarenas, Enero 10 de 1879.

J. VICENTE MARCHENA.

### AVISO.

Los infraescritos dando el lleno á la Comisión que el Municipio les ha conferido para la economía del trabajo de un cañon de 50 varas, que debe construirse contiguo al Colegio de niñas de esta Ciudad, convocan contratistas para la provision de los principales materiales de cal, ladrillo y arena. Las personas á quienes convenga contratar cualquiera de los materiales expresados, pueden dirigir sus propuestas á la Gobernación, dentro el término de quince días.

Cartago, 9 de Enero de 1879.

L. ALVARADO.

D. OREAMUNO.

S. v. 3.

### AVISO.

Con fecha 9 de los corrientes se ordenó el depósito de los animales que se describen, presentados á la Policía de esta Villa; lo que se pone en conocimiento del público para que los que tengan derecho á ellos, ocurran á legalizarlos.

Una vaca alazana con una oja del mismo color, marcada en la paleta izquierda.

Una id. mora, con un ternero de igual color, como de año y medio y herrados.

Una id. zorra, hosca, sin señal, y con una oreja rajada.

Una id. negra, parida y herrada.

Una id. obero, hosca, chinga y sinerrar.

Jefatura Política. Desamparados, Enero 11 de 1879.

ANTONIO CHACON.

## POLICIA.

**Vacuna.**—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de la "Plaza Nueva."—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Doctor Don José María Jiménez.

**Heredia.**—La de los Doctores Flores-Alajuela.—La del Doctor Don Nariario Toledo.

**Puntarenas.**—La del Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

## REVISTA INTERIOR.

**Carretera Nacional.**—El número de trabajadores que se ocupan ordinariamente en los trabajos de composicion de la carretera, se ha triplicado desde que empezó el verano, con objeto de apresurar las refacciones en los puntos de aquella vía que necesitan alguna mejora.—Muy pronto estará terminado ese trabajo, y en perfecto estado el camino por el tiempo que dure la estacion del verano.

**Juntas itinerarias.**—Estas Juntas están funcionando ya en toda la República, conforme el acuerdo ejecutivo que las creó.—La única cuestion grave, la cuestion fiscal, que pudiera dificultar el éxito de sus trabajos, en algunos cantones ó provincias está allanada, y en otras se toman las medidas oportunas para llegar á este mismo fin.—Lo cierto es que la contribucion de caminos se ha pagado siempre en la República, y que la manera de hacerla efectiva no debe ser un inconveniente insuperable; tanto ménos cuanto que mediante el sistema de Juntas itinerarias se obtiene el mayor concurso de personas interesadas, para el cumplido desempeño de este asunto de capital importancia.

**Cañería de Alajuela.**—Se nos ha informado que esta obra, tan necesaria para aquella ciudad, se empezará muy pronto, pues ya los ingenieros han practicado los estudios necesarios y conducentes á la realizacion de dicha obra.—No puede dudarse de que se llevará á efecto mejora tan importante en Alajuela, atendido el apoyo que el Gobierno presta para su construccion, la actividad del actual Gobernador de aquella Provincia, y la cooperacion de los interesados.

**Defuncion.**—Ante ayer en la mañana murió el Señor Don Orontes Quesada, Administrador de Correos en la ciudad de Puntarenas.—El Señor Quesada residía hacia algun tiempo en aquella ciudad, prestando como empleado útiles servicios á la República.—Su muerte ha sido bien sentida por sus amigos y relacionados.

## REVISTA EXTERIOR.

La noticia más reciente que podemos comunicar á nuestros lectores, entre tanto que recibimos nuestra correspondencia, es la que contiene el siguiente telegrama de Puntarenas:

"El Señor J. R. Casorla, ha sido nombrado Presidente del Estado de Panamá por renuncia del Señor Correo."

**Geografía.**—El Tratado de Berlin que arregló la cuestion de Oriente y cuyas principales cláusulas publicamos oportunamente, ha efectuado variadas y notables alteraciones en el mapa de Europa, y aunque en pequeña parte, también en Asia.

Creemos pues, conveniente generalizar el conocimiento de estas modificaciones geográficas, que serán útiles, en particular, para el estudio de Geografía en nuestras escuelas y colegios.

Como no nos es posible presentar el mapa, trazado á virtud de las determinaciones del Congreso de Berlin, nos limitamos á reproducir lo que á este respecto publica un periódico europeo:

"Al Nordeste de la Turquía de Europa, la Rusia toma á la Rumania la banda de tierra situada á lo largo del Pruth y de la embocadura del Danubio, que habia perdido en el Tratado de Paris de 1856. En cambio la Rumania adquiere Dobrudea hasta la muralla de Trajano, el territorio comprendido entre esta muralla y una línea que parte del Danubio, entre Siliustria y Mangalia, sobre el mar Negro, que se convierte en puerto rumano. La Rumania, de provincia tributaria, pasa á ser potencia independiente.

Al Sur de la Rumania, sobre la ribera izquierda del Danubio, se ha creado un nuevo principado, la Bulgaria, que gozará de la autonomia administrativa, con un príncipe cristiano y una milicia nacional, mediante un débil tributo. Su posicion será como la de la Rumania y de la Servia ántes de la guerra. Limitada al Norte por el Danubio, al Este con el mar Negro, con el puente de Varna, al Oeste por el Timok, que forma la frontera servia, está limitada al Norte por la cresta de los Balcanes. Sin embargo, para hacer frente á las defensas turcas, los rusos han obtenido la anexion á la Bulgaria del sandjak de Sofia, que está en la falda meridional de la cadena. Mas al Oeste, la Servia se convierte en independiente, y recibe además los territorios de Nissa, Pirot y Vranja al Sur, y el pequeño Zvornik; al Oeste sobre el Drina. En fin, la extrema frontera noroeste, constituida por las provincias de Bosnia y de Herzegovina, se cede á la Austria, que extenderá su dominio hasta Novi-Bazar y Metrovitza, cabeza del camino de hierro de Salonica.—El centro de gravedad de Austria-Hungría se ha trasladado, pues, hacia Oriente; sus intereses la empujarán hácia el mar Egeo, y es en cierto modo el guardian de la Turquía de Europa, porque desde Novi-Bazar, amenaza los flancos de la línea de invasion de los rusos.

El Montenegro alcanza doble territorio del que tenia, por la adquisicion de los fuertes de Nicksisch, de Kola-chine, de Podgoritza y del puerto de Antivari, sobre el Adriático, que era el sueño eterno de los montenegrinos.

El Austria gana al mismo tiempo un pedazo de costa hácia Spizza, al Norte de Antivari.

En cuanto á la Grecia, le han prometido la mitad de Epiro y de la Tesalia, si los turcos consienten en cederla, y... los buenos oficios de las potencias signatarias del tratado, si no consienten. Ahora bien: en el momento en que escribimos, la Sublime Puerta no quiere ceder mas que la pequeña banda de territorio que se extiende de Arta, junto al Adriático, hasta Volo, sobre el mar Egeo. Los griegos no se conforman.

Como se demuestra, poco le queda al sultan de la Turquía europea, puesto que le constituyen además entre los Balcanes y la paralela de Andrínopoli, una provincia llamada Rumelia oriental, bajo la autoridad política y militar del sultan, pero gozando de la autonomia administrativa.

En revancha, los turcos tendrán la facultad de fortificar las fronteras de la Rumelia oriental, con la prohibicion de acuartelar tropas en el interior del país.

En Asia, los rusos toman el puerto de Batoum, avanza su frontera sobre

la meseta de Armenia, más allá de Olti y de Keas, adquiriendo los famosos desfiladeros de Sogkauly Agh, en donde Moukhtar ganó la batalla de Zewin. La ciudad de Bayacil continúa perteneciendo á Turquía, pero Khotour, sobre la ribera oriental del lago de Van, es cedida á la Persia.

En fin, los ingleses, no pudiendo, segun afirman, garantizar los intereses de Europa, han salvado los suyos, tomando la isla de Chipre, desde donde dominan á la vez el Egipto y la Siria, las costas de Sicilia y el golfo de Alejandria, futura cabeza del camino de hierro del Eufrates. Esta cesion ha sido objeto de un tratado especial entre el sultan y la reina Victoria: en cambio la Inglaterra asume la responsabilidad del protectorado de la Anatolia ó Turquía asiática."

## SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 11. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19.00	22.00	19.50	20.17

Viento: E. E. NE.  
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.  
Barómetro: Término medio 26.730

Enero 12. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18.50	23.75	19.25	20.50

Viento: NE. NE. NE.  
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.  
Barómetro: Término medio 26.720

## Métodos de Instrucción.

Por James Pyle Wickersham

Director de las Escuelas Normales de Pensilvania.]

(Continuacion.)

### INTRODUCCION.

Principios esenciales.

El perfeccionamiento humano es la gran aspiracion de toda educacion bien dirigida.—El maestro tiene siempre en su mente el ideal del hombre cuyas perfecciones ha de realizar en los niños sometidos á su cuidado, como el escultor realiza los tipos que crea su fantasia en el tosco mármol que yace inanimado ante él.—Contenidos en el gran fin de la educacion hay otros fines subordinados, como el de adquirir conocimientos, obtener disciplina, levantar la mente á la contemplacion de lo bello, lo bueno y lo verdadero, y ponernos en aptitud de llenar en la mejor manera posible nuestros deberes para con los demas hombres y con Dios.

Dado que este es el verdadero concepto que debemos formar acerca del fin de la educacion, á la materia que sirve de base á un sistema de enseñanza corresponderá: 1º—La naturaleza de la cosa sobre la que va á operarse, ó sean las capacidades educacionales; 2º—La naturaleza de los instrumentos con que ha de operarse, y los medios educacionales; 3º—La manera de realizar la operacion, ó los métodos educacionales.—Del mismo modo pudiera dividirse en tres partes un sistema de Agricultura; la que trata de los medios de fertilizarlo y de trabajar en él, y la que trata de los métodos para aplicar los medios al deseado fin.—Un sistema de Medicina se forma así mismo con la Anatomía, la Fisiología, la Farmacia y la práctica de la Medicina. En un sistema de enseñanza, el obje-

to sobre el cual va á operarse, es el hombre; los medios con que va á operarse se encuentran en todas las cosas que pueden producir con respecto al hombre una relación objetiva; y los métodos con arreglo á los cuales la operación ha de verificarse, no pueden tener su base sino en las relaciones del espíritu y del cuerpo entre sí mismos, y con el universo en general.

El desenvolvimiento de este asunto tiene dos puntos de partida: 1º—La naturaleza del hombre y los métodos para educarle con arreglo á las leyes de su naturaleza; 2º—La naturaleza de las diversas ramas de la ciencia, y los métodos de enseñarlas con arreglo á las leyes de su naturaleza.

Partiendo del primero de estos puntos, comenzamos por el estudio del hombre, inquirimos sus necesidades y capacidades educacionales, concluyendo con una exposición de los métodos por los que puede hacerse más perfectamente su educación.—Partiendo del segundo, comenzamos por el examen de los médicos que deben emplearse en la obra de la educación, las diversas ramas de las ciencias; inquirimos sus relaciones y condiciones, exponiendo, para concluir, los métodos por los cuales puede más apropiadamente comunicarse la instrucción.—Se divide, por tanto, en dos grandes partes la materia de que tratamos; los *Métodos de Cultura* y los *Métodos de Instrucción*.—Como se ve que esto es por sí claro y armónico, excusamos más amplias explicaciones.

A reserva de tratar más tarde de los métodos de cultura, nos ocuparemos de los de instrucción.—Verificaremos, sin embargo, nuestras conclusiones en todos los terrenos cuando fuere necesario.

Los métodos adoptados en la obra de la enseñanza pueden ser buenos ó malos: así como el horticultor puede desarrollar sus plantas ó destruirlas, el abogado ganar ó perder su causa, el médico curar ó hacer morir á su enfermo, y el mecánico, en fin, operar sobre la madera, el hierro ó el barro con habilidad ó de un modo inconducente.—Pero qué diferencia en los resultados!—Almas destinadas á la inmortalidad dependen del cuidado del educador.—Si adopta buenos métodos de enseñanza, puede hacer que estas almas produzcan una imagen digna de su celeste origen y destino, y de aquel que las creó; pero si no elige bien sus métodos, pueden anquilarse y corromperse hasta perder toda su fuerza y su grandeza, formando el espectáculo más lamentable de la tierra.

Puesto que hay buenos y malos métodos de enseñanza, emprendémoslos fijar cuáles merecen colocarse entre los primeros, explicando algunos de los principios á que dichos métodos deben someterse.

Los métodos de la educación intelectual deben acondicionarse por un lado con la naturaleza de la inteligencia, y por el otro con la naturaleza de la ciencia; y el asunto ha de estudiarse, por lo tanto, en dos secciones.—La primera comprenderá ciertos principios que pertenecen más bien á los métodos de cultura, pero cuya luz nos es ahora indispensable.—Por el examen de estos principios se verá que las dos fuentes de las cuales proceden rinden el mismo fruto, correspondiéndose los unos principios con los otros, y que la base para la ciencia de la enseñanza se encuentra en el Espíritu y en la Naturaleza, es psicológica y cosmológica.—Para que el estudiante pueda apreciar mejor la hermosa correlación que existe entre las dos clases de proposiciones correspondientes, se enumerarán del mismo modo.

Debe advertirse que la clasificación de los principios que vamos á hacer no

comprenderá todos los que se refieren á la educación intelectual, sino los más importantes.

## I.

*Principios que se deducen de la naturaleza de la inteligencia.*

La naturaleza de la cosa sobre que se opera determina en cierto modo los métodos de operar sobre ella.—Si las tierras fueran de diferente construcción, los labradores se verían obligados á cambiar su sistema de cultivo; si variasen las enfermedades del cuerpo humano, también se modificarían los procedimientos médicos.—De la misma manera con que se hacen mover partículas de aire ó de agua, no podrían separarse partículas de cuarzo ó de granito.—La madera y el hierro no pueden ser trabajados del mismo modo ni con los mismos instrumentos.—Los principios de la educación intelectual han de inferirse, pues, de la naturaleza de la inteligencia.—Entre ellos se encuentran los siguientes:

1º—Las facultades intelectuales pueden recibir cultura por un ejercicio juicioso. No se conoce un medio más á propósito para desenvolver las facultades de la inteligencia que el ejercitarlas. Por el mágico poder de la palabra *ejercicio* se convocan todas las facultades del hombre.

La prueba de esta proposición se encuentra en multitud de hechos.—Los sentidos se aguzan por el uso.—La memoria se aumenta haciéndola trabajar.—Lo mismo sucede con la imaginación y el raciocinio. Todas estas facultades se debilitan cuando se dejan en desuso. Estos hechos pueden estudiarlos cada uno por su propia experiencia ó observando á los demás.—La ley que se infiere de ellos es fija y universal.—El ejercicio, sin embargo, debe ser juicioso, para que produzca buenos resultados.—Un ejercicio impropio ó exagerado debilita, en vez de fortalecer, los poderes de la inteligencia.

2º—La inteligencia humana contiene en sí cierto número de facultades distintas; cada una de las cuales requiere diversa clase de cultura.

Es sabido que el cuerpo puede fortalecerse sin que se fortalezca el espíritu; que nuestras facultades intelectuales, emocionales y ejecutivas pueden ser independientemente cultivadas. Esto mismo puede decirse de los diversos poderes que constituyen la inteligencia humana.—Se requiere un género de cultura particular para los sentidos y las facultades perceptivas, otro para la memoria y otros para la imaginación, la comparación y la razón.—Cada poder intelectual difiere de los otros en su naturaleza y en su modo de obrar, y el sistema de cultura que para él se emplee debe adaptarse á estas diferencias.—Sería un ciego conduciendo á otro quien pretendiese enseñar desentendiéndose de esta gran ley.

3º—Los seres humanos han sido creados con diferentes inclinaciones y talentos para estar en aptitud de desempeñar diferentes deberes, y para ocupar diferentes esferas en la vida.—Ningun padre ni maestro ignora que los niños difieren en inclinaciones y talentos.—Este es un hecho declarado por la Biblia.—La razón probable es que como en el sistema de la Naturaleza cada oficio debe ser desempeñado por un oficial competente, los hombres difieren entre sí, porque sus deberes sociales y las esferas en que están llamados á vivir son diversos entre sí.—Pero cualquiera que sea la causa, el hecho es positivo y de gran significación para el educador.—Está fuera de duda que el sistema de enseñanza debe amoldarse á las inclinaciones y talentos particulares de los educandos.

Es cierto que un género determinado de conocimientos generales, y algunos principios de disciplina mental son

igualmente indispensables para todos; pero prescindiendo de esto, el verdadero educador ha de procurarse modo de proporcionar á cada uno de sus discípulos oportunidad para el desenvolvimiento de sus facultades especiales.—La educación no debe aspirar á que todos los hombres se muevan en el mismo plano, á establecer un nivel social abrumador.—Con frecuencia, y no sin fundamento, se han hecho por esto ardientes protestas contra los sistemas generales ó invariables de enseñanza, que prescribe las mismas reglas para todos los casos.—Hombres como Lord Byron, Hunh Miller y el Doctor Kane habrían de estar impacientes mientras se les condenara al estudio de materias por las cuales experimentasen poco interés, teniendo que entregarse á hurtadillas á los ejercicios de su predilección.—Educad juntos desde la infancia y bajo un mismo régimen tipos como los de Platon y Aristóteles, Kant y Goethe, Newton y Burns, La Place y Lamartine, Benjamin Franklin y Patrick Henry: se asemejan más los unos á los otros; pero ¿obtendrá el mundo, con ello, gran provecho de su genio?

Un buen sistema de educación aspira, por lo contrario, á hacer explotable toda la fuerza mental del género humano.—Tracc el mecánico, trafique el mercader, rompa y cultive la tierra el labrador, ocúpese del bien público el estadista, interroga la naturaleza el físico, especule el filósofo, queme el poeta su incienso ante el altar de lo bello, el mundo los necesita á todos y los maestros no deben estorbar lo que el mismo Dios preparó.—Mas debe tenerse presente que los talentos especiales han de favorecerse por la educación solo cuando existen en realidad.—Una educación artificial que se propusiera hacer sin el auxilio de la Naturaleza poetas y estadistas, sería el más inaceptable de todos los sistemas.

(Continuará)

## AVISOS OFICIALES.

**AVISO.**—La apertura del Colegio de niñas de Alajuela, á cargo de las Hijas de Sion, no puede verificarse el veinte del corriente, como estaba dispuesto, por no haberse concluido el edificio respectivo. Con anticipación de diez días, se designará aquel en que deba efectuarse dicha apertura.

San José, Enero 11 de 1879.

## FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

## ¡ Baile en Alajuela !

Para comodidad de las personas que quieran ir al baile de Alajuela, que tendrá lugar mañana 14, si se reunieren siquiera cincuenta personas se pondrá un tren extraordinario, que saldrá de esta Estación Central, para la ciudad indicada, á las 6.15 p. m.

San José, 13 de Enero de 1879.

El Superintendente Gral.

## SECCION DE AVISOS.

**Una gratificación** se le dará al que presente en la Imprenta Nacional tres escrituras y un embargo, que fueron perdidas hoy á las 12 m.—San José, Enero 10 de 1879.—3.—v.—3—

El infrascrito avisa al público en general que desde esta fecha retira el poder que tenía conferido á Don Adolfo Escobar y Saavedra, mayor de edad, artesano y vecino de esta Ciudad, y no reconoce ni un acto que celebre ni obligación que contraiga en virtud de dicho poder, y con el carácter de tal apoderado.—San José, Enero 11 de 1879.—J. MORALES.—3.—v.—1—D.

## COLEGIO DE SEÑORITAS

(Segundo Año de su fundación.)

Este establecimiento abrirá de nuevo sus puertas el día 1º de Febrero próximo, en que terminan los dos meses de vacaciones concedidos á las alumnas.—La Matrícula queda abierta desde hoy, bajo las siguientes

## BASES Y CONDICIONES

La educación de una Señorita se completará en cuatro cursos académicos, previa la preparación necesaria para ingresar en ellos.

Las niñas menores de nueve años asistirán á la Enseñanza Elemental Preparatoria; y cuando estuviere suficientemente instruidas en los primeros rudimentos, ingresarán en el primer curso académico, previo examen.

Las asignaturas se distribuirán de este modo:

## Enseñanza Elemental Preparatoria.

Lectura, Escritura, Religión y Aritmética hasta dividir enteros inclusive.

## Primer curso.

Gramática Castellana, Historia Sagrada, Moral, Aritmética elemental, Nociones de Geometría, Geografía descriptiva, é idioma Francés.

## Segundo curso.

Gramática Castellana, Historia Sagrada, Historia profana de la Edad Antigua, Aritmética superior, Geografía descriptiva y astronómica é idioma Francés.

## Tercer curso.

Gramática Castellana, Historia de la Edad Media, Geografía física, Nociones de Física y Química en lecciones orales, Dibujo é idioma Inglés.

## Cuarto curso.

Gramática General, Historia de la Edad Moderna, Nociones de Literatura, Historia Natural é Higiene en lecciones orales, Teneduría de Libros, Composición é idioma Inglés.

Todas las niñas se ejercitarán en costuras y bordados, lectura y escritura, mientras permanezcan en el Establecimiento, cualquiera que sea el curso que estudien.

No podrá pasarse á otro curso sin haber ganado, por examen, todas y cada una de las asignaturas del precedente.

Las Señoritas que completen su educación, sufrirán un examen especial y público al terminar el 4º curso, bajo la presidencia del Señor Ministro de Instrucción, recibiendo, caso de ser aprobadas, un diploma en que se declare su aptitud para la enseñanza en cualquier Liceo primario ó superior.

El precio de la enseñanza será de cinco pesos, que se abonarán íntegros al fin de cada mes, sea cualquiera el motivo que impida la asistencia al colegio.

La clase de piano es la única que se considera extraordinaria, pagándose por ella el aumento de cuatro pesos veinte y cinco centavos.

San José, Diciembre 25 de 1878.

Calle de la Merced N.º 11.

ISABEL LASTRES DE CÉSPEDES.

15.—v.—6.—D.

**AVISO.**—De mi potrero que tengo en la villa de los Desamparados, me hurtaron en los días 24 y 26 de este mes, una vaquilla como de tres años, alazana, sin fierro ni señal alguna, y un buey barcino claro, gacho, escanotado, mascarillo. A la persona que me dé noticias de esos animales, le daré una gratificación.—San José, 28 de Diciembre de 1878.—SANTIAGO SEGURA.—2.—v.—2—

**Clasificadores, ! Aventadores, ! Sacos para café, !** de venta en el Almacén de FERNANDEZ Y TRISTAN.—26.—v.—26 D.

**Compañía General Transatlántica.**

**LINEA DE VAPORES FRANCESES.**

Los vapores de esta Compañía salen de Colon:

El día 1° de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadalupe.

El día 20 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston (Jamaica), Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander (España.)

La carga que tomen dichos vapores va hasta su destino sin ningún trasbordo.

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1° de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puertos:

**Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova.**

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como tambien para hacer arreglos especiales por partidas grandes de flete.

**Duprat, Alard & C<sup>a</sup>**

Agentes para Costa-Rica.

San José, Enero 7 de 1879.

15.—v.—3.

**A los Agricultores.**

Acabamos de recibir unos pocos barriles del **Abono de fosfato**—que tan buenos resultados ha dado ya á los cosecheros de café que lo han usado.

Los Señores hacendados que quisieran asegurarse alguna cantidad de este **abono**, se servirán dar sus órdenes, á la mayor brevedad á

**Duprat, Alard & C<sup>a</sup>**

San José, Enero 7 de 1879.

6.—v.—3.

**Para Construcción.**

Ofrecemos vender, sea en Puntarenas, sea en San José ó en cualquiera capital de Provincia, un magnífico surtido de madera de California, propia para construcciones y de la mejor clase que existe. Hay entre otros:

Tablas de 12 pies de largo por 1 pie de ancho, cepilladas sobre un lado.

Tablas de madera hembrimachada, sea el T. & G.

Alfajitas de varios tamaños.

Teja-manil.

Piquetes para cercas, & &.

Debido á condiciones especiales sobre el flete, podemos vender dichas maderas, por partidas regulares, á precios sumamente módicos.

**Duprat, Alard & C<sup>a</sup>**

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—3

**AL COMERCIO.**

Los infrascritos acaban de recibir por velero "Ferdinand de Lesseps," de Burdeos, un cargamento completo de abarrotos de todas clases que ofrecen vender á precios sumamente equitativos en sus almacenes de Puntarenas y de esta Capital

**Duprat, Alard & C<sup>a</sup>**

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—3.

**Lecciones de música.**—El infrascrito avisa á sus discípulos antiguas y al público en general, que habiendo regresado de Europa, está listo á dar lecciones de piano y canto en esta Capital y en las Provincias. — Ofrece tambien afinar pianos.

Para precios, pueden hablarse con él en su casa, calle de Chapul, N° 4.—San José, Diciembre 10 de 1878.—**RODOLFO FORSTER.**—15.—v.—12—

**Banco Nacional de Costa-Rica.**

De conformidad con el artículo 55 de los Estatutos de este Banco y para los objetos allí expresados, se convoca á los Accionistas en Asamblea General para las doce del día 19 del corriente en el local que ocupa el mismo Establecimiento.

San José, Enero 3 de 1879.

**RAFAEL BARROETA,**  
Pte.

8.—v.—6—

**Servicio de Correos de la República en el corriente mes.**

Exterior.		Salidas.		Llegadas.	
	Vias.	FECHAS.	HORAS.	FECHAS.	
EUROPA.....	Panamá	13 y 25	1 p. m.	2, 12 y 29	
EE. UU. DE AMÉRICA.....	"	" "	" "	" " "	" " "
AMÉRICA DEL SUR.....	"	" "	" "	" " "	" " "
ANTILLAS.....	"	" "	" "	" " "	" " "
LOS ANTERIORES.....	Limon	11	" "	" "	" "
CALIFORNIA.....	Puntarenas	28	" "	3	
MÉJICO.....	"	" "	" "	" "	" "
GUATEMALA.....	"	" "	" "	" "	" "
SALVADOR.....	"	" "	" "	" "	" "
EE. DE CENTRO AMÉRICA.....	"	10 y 30	" "	27	
NICARAGUA.....	Liberia	16, 23 y 3	" "	17, 25 y 31	

  

Interior.		Salidas.		Llegadas.	
	Dias.	HORAS.	Dias.	HORAS.	
		a. m.   p. m.		a. m.   p. m.	
LIBERIA Y BAGACES.....	Lunes y Juéves	2	Lunes y Juéves.	10	
NICOYA Y SANTA CRUZ.....	Sábado	2	Mártes	10	
PUNTARENAS Y ESPARZA.....	Lunes á Viérnes	2	Lunes á Viérnes	10	
SAN MATO Y DESMONTE.....	Sábado	2	Sábado	8½	
ATÉNAS Y SAN RAMON.....	Dias festivos	2	Dias festivos	11	
GRECIA.....	Diariamente	2	Cada 2 dias		6
ALAJUELA Y HEREDIA.....	Lunes á Viérnes	6½	Lunes á Viérnes.	10	6
UNION.....	Sábado	2	Sábado	8½	6½
CARTAGO.....	Dias festivos	7½	Dias festivos	11	6
LIMON.....	Miércoles	2	Jués	10	
TERRABA Y BORUCA.....	El 12	8	El 10	12	
BARRIOS DE SAN JOSÉ.....	Lunes y Juéves.	10½	Lunes y Juéves.	10	
PURISCAL Y CAR.....	Miércoles	6½	Miércoles	11	

**OPERACIONES DEL TESORO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ PRACTICADAS EN TODO EL AÑO DE 1878.**

INGRESOS.		EGRESOS.	
SALDO DE CAJA DE 1877 QUE VIENE..... \$ 286.08.		Enero á Dbre. Gastos Municipalidad y Alcaldes..... \$ 1,425.66.	
Enero á Dbre. Prodncto	Inmuebles..... \$ 4,287.21.	Utiles de Oficina.....	653.25.
	Tramitacion Municipal..... 18.75.	Sueldos de Propios.....	7,039.53.
	Muebles..... 460.55.	Administracion rentas.....	190.00.
	Rastro de Propios..... 5,601.00.	Edificios Municipales.....	619.32.
	Billares, Gallera y Patentes..... 6,934.73.	Caminos vecinales.....	953.02.
	Diversiones Públicas..... 624.37.	Cañeria.....	4,502.91.
	Censo de Pavas..... 2,123.10.	Materiales y jornales de Propios.....	2,743.94.
	Puentes y Caminos..... 358.17.	Asistencia de Locos.....	760.00.
	Intereses s/ capitales..... 177.66.	Cementerios.....	157.90.
	Cañeria..... 9,292.25.	Pluido vacuno é higiene.....	690.00.
	Acequias Rurales..... 367.15.	Fiestas Cívicas.....	1,015.25.
	Potrero de Pavas..... 364.69.	Expropiaciones.....	195.57.
	Macadamizacion..... 4,560.01.	Calle de la Sabana.....	35.00.
	Numeracion de casas..... 506.50.	Macadamizacion.....	17,660.21.
	Alquileres de Casas Municipales..... 1,776.00.	Extraordinarios de Propios.....	1,780.78.
	Supremo Gobierno eta. deuda..... 16,489.81.	Cuesta de Torres.....	2,548.93.
	Devolucion Gastos..... 9.00.	Vales á Pagar.....	1,250.00.
	Contribucion para Fiestas..... 592.56.	Intereses varios.....	65.91. \$ 44,305.90.
	Cuesta de Torres..... 2,685.92.		
	Vales á Pagar..... 250.00. \$ 57,561.09.		
		<b>PROPIOS.</b>	
		Sueldos de Policia.....	\$ 3,016.78.
		Materiales de id.....	1,525.57.
		Alumbrado.....	4,723.06.
		Jornales de Policia.....	242.92.
		Cárceles.....	3,437.98.
		Diversos.....	51.50.
		Peaje animales.....	62.25.
		Serenazgo.....	15,409.80.
		Extraordinarios de Policia.....	478.70. \$ 28,948.56.
		<b>POLICIA.</b>	
		Maestro de Escuelas.....	\$ 702.00.
		Alquiler casas id.....	5,509.40.
		Provisiones id.....	830.05.
		Extraordinarios de Instruccion.....	399.15.
		Inspeccion Escuelas.....	220.00. \$ 7,660.60. \$ 80,915.06.
		<b>INSTRUCCION.</b>	
		Saldo de Caja de 1878 que sale..... \$ 337.84.	
		\$ 80,915.06. \$ 81,252.90.	

**S. E. U. O.**

San José, Enero 10 de 1879.

El Encargado de la Contabilidad,

**JULIAN M. CONEJO.**

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.